MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 427
Santa Fe, - 6 DIC 2023

VISTO:

El Expediente Nº FG-000609/2023 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en el marco del cual se propicia el diseño de actividades por el décimo aniversario del nuevo sistema de justicia penal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado por los artículos 1, 2 y 14 de la ley 13.013, el Ministerio Público de la Acusación es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial, siendo la Fiscal General la responsable de su organización y funcionamiento.

Que, el origen del inicio de la persecución penal a cargo de nuestra institución se remonta al año 2014, en el marco de una de las transformaciones institucionales más importantes de la historia de la provincia de Santa Fe: la puesta en funcionamiento del sistema procesal penal oral, público, acusatorio y adversarial.

Que, mediante Decreto N.º 3811/2013 se dispuso la plena entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal - Ley Nº 12.734- a partir del 10 de febrero de 2014, en todo el territorio de la provincia de Santa Fe - según lo establecido por el artículo 3 de la Ley Nº 12.912, modificado por Ley Nº 13.256.

Que, el sábado 10 de febrero de 2024 el MPA celebrará su décimo aniversario en el ejercicio de la persecución penal en todo el territorio provincial.

Que, la génesis del nuevo sistema procesal penal vino de la mano de un gran consenso político institucional. La necesidad de dejar atrás el viejo sistema inquisitivo, de constitucionalizar el proceso y otorgar mayores

derechos y garantías a las víctimas fue comprendida cabalmente por los actores institucionales de la provincia de Santa Fe.

Que, en atención a la trascendencia del cambio referido y del rol preponderante de este Ministerio como protagonista del mismo, el MPA propenderá la coordinación, organización y coorganización de actividades conmemorativas en conjunto con la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, el Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, Universidades Nacionales, Colegios de Abogados y demás instituciones y Poderes del Estado vinculados al proceso de reforma.

Que, sin perjuicio de las actividades que puedan coorganizarse conforme lo dispuesto en el párrafo anterior, se entiende pertinente encomendar a los Órganos de Apoyo a la Gestión el diseño y elaboración de diferentes actividades a concretarse en los meses de febrero a mayo de 2024.

Que, con ese objetivo, se encomienda a la Oficina de Prensa del MPA diseñar un "Programa Historia y Memoria en el MPA", para desarrollar de manera sistemática acciones destinadas a preservar el acervo histórico del MPA.

Que, en el marco del mismo, se impulsará la construcción de un archivo de historia oral sobre la base de entrevistas a protagonistas de la vida institucional del MPA y de los ámbitos políticos, académicos y judiciales de la provincia de Santa Fe y del País.

Que, dentro de las estrategias a implementar en el mes de febrero de 2024, se dará intervención a los medios de comunicación a fin de dar adecuada difusión al décimo aniversario del sistema penal acusatorio, a tales fines se encomienda a la Oficina de Prensa el diseño y elaboración de las actividades que se crean pertinentes, dentro de las cuales habrá de contemplarse una pieza comunicacional audiovisual en registro de documental con el objetivo de dar cuenta de la historia, el nacimiento y puesta en funcionamiento del MPA y de la actualidad de la institución.

Que, asimismo, transcurridos 10 años del inicio de la persecución penal a cargo del MPA, se considera también importante avanzar

sobre una nueva de identidad visual del organismo, encomendándose al efecto a la Oficina de Prensa, profundizar el proceso ya iniciado a los fines de rediseñar la marca de la institución, redefinir el sistema tipográfico y readecuar el sistema cromático.

Que, por otro lado, se encomienda a la Secretaría de Política Criminal, a la Secretaria General y a la Escuela de Capacitación la organización del Encuentro Provincial de fiscales, funcionarios y funcionarias del Ministerio Público de la Acusación en el que, entre otros objetivos, se trabajará sobre los lineamientos institucionales priorizados en el marco del "PLAN ESTRATÉGICO DE PERSECUCIÓN PENAL Y DE DESARROLLO INSTITUCIONAL".

Que, por lo expuesto, y conforme las facultades conferidas por los artículos 1, 14 y 16 de la ley 13.013;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Encomendar a la Oficina de Prensa del MPA diseñar un "Programa Historia y Memoria en el MPA", para desarrollar de manera sistemática acciones destinadas a preservar el acervo histórico del MPA.

Artículo 2°: Encomendar a la Oficina de Prensa el diseño y elaboración de distintas actividades a fin de dar adecuada difusión al décimo aniversario del sistema penal acusatorio y de nuestra Institución.

Artículo 3°: Encomendar a la Oficina de Prensa realizar las gestiones necesarias para avanzar sobre una nueva de identidad visual del organismo, profundizando el proceso ya iniciado a los fines de rediseñar la marca de la institución, redefinir el sistema tipográfico y readecuar el sistema cromático.

Artículo 4°: Encomendar a la Secretaría de Política Criminal, a la Secretaria General y a la Escuela de Capacitación la organización de un Encuentro Provincial de fiscales, funcionarias y funcionarios del Ministerio Público de la

Acusación.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y notifíquese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE